

Constancia. Santiago de Cali, febrero 18 de 2022, A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Radicación: 760014003012-2022-00105-00
Proceso: Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Demandante: Paula Andrea Hernández Morales
Demandado: Laura Yamile Agreda Hidalgo,
Wilson Alonso Vásquez Vidal.

AUTO No. 00288

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Previo estudio de la anterior demanda ejecutiva singular de mínima cuantía interpuesta por la señora Paula Andrea Hernández Morales con C.C.: 29.362.555 quien actúa a través de apoderado judicial; mediante esta acción se pretende el cobro de sumas de dinero detalladas, para acreditar la existencia de la obligación contraída presentó letra sin número; del estudio realizado a la demanda, se observan las siguientes falencias:

-. Los hechos y las pretensiones no reúnen los requisitos legales por cuanto, no guardan relación en las fechas ahí consignadas, de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, el Juzgado en virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda ejecutiva, a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de que ésta sea rechazada.

2.- Reconocer personería al abogado Geovanni Quintero Barreto, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.522.782 de Cali, portador de la tarjeta profesional No. 299.225 del Consejo Superior de la Judicatura, para comparecer al proceso en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente asunto (Art. 73 CGP).

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2651653be68032deb118c824d20961ae920943bd3453d553b21f012daaa41f8b

Documento generado en 01/03/2022 04:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>